

Al contestar refiérase  
al oficio N° **17847**

12 de noviembre, 2021  
**DFOE-FIP-0342**

Señor  
Elian Villegas Valverde  
Ministro  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
[despachomh@hacienda.go.cr](mailto:despachomh@hacienda.go.cr)

Señora  
Paola Vega Castillo  
Ministra  
**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**  
[despacho.ministerial@micitt.go.cr](mailto:despacho.ministerial@micitt.go.cr)

Estimados señores:

**Asunto:** Remisión del Informe Nro. DFOE-FIP-IF-00005-2021, Auditoría de Carácter Especial sobre la alineación de las etapas de anteproyecto, inicio, y organización y preparación del proyecto Hacienda Digital con la estrategia de transformación digital del país en el Ministerio de Hacienda.

Me permito remitirle el Informe Nro. DFOE-SAF-IF-00005-2021, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la Auditoría de Carácter Especial sobre la alineación de las etapas de anteproyecto, inicio, y organización y preparación del proyecto Hacienda Digital con la estrategia de transformación digital del país en el Ministerio de Hacienda.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General. Es importante señalar que para el cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano Contralor en el citado informe, corresponde a esa Administración observar los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General

de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante Resolución Nro. R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta Nro. 242 del 14 de diciembre del 2015.

En los Lineamientos señalados, entre otros asuntos, se establece que ese órgano debe designar y comunicar a esta Área de Seguimiento de Disposiciones, los datos del responsable del expediente de cumplimiento, a quién le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones (punto 2.1.4). Asimismo, se le solicita comunicar al Órgano Contralor sobre la(s) persona(s) a quien (es) se le asignó el rol de contacto oficial, para facilitar la comunicación entre la persona a la que se le dirigen las disposiciones y la Contraloría General, para el suministro de información cuando ésta lo requiera (punto 2.2.1).

Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias, según lo defina la Administración, de conformidad con las competencias establecidas en su marco normativo. La asignación de dichos roles, deberá comunicarse formalmente a la persona que asumirá el rol y a la Contraloría General, dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento del informe de auditoría. Dicha designación deberá ser comunicada indicando el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de dicho funcionario.

Se le recuerda que las disposiciones señaladas en el apartado cuarto del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación a efecto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

DFOE-FIP-0342-(17847)

3

12 de noviembre, 2021

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Atentamente,



Julissa Sáenz Leiva  
**Gerente de Área**  
**Contraloría General de la República**

MBF/ltrs

**Adjunto:** Lo indicado.

**Ce:** Sra. Elizabeth Guerrero Barrantes, Viceministra de Ingresos, [viceingresosmh@hacienda.go.cr](mailto:viceingresosmh@hacienda.go.cr)  
Sr. Isaac Castro Esquivel, Viceministro de Egresos, [vice-egresos-mh@hacienda.go.cr](mailto:vice-egresos-mh@hacienda.go.cr)  
Sra. Alicia Avendaño Rivera, Directora a.i. Proyecto Hacienda Digital del Bicentenario, [avendanora@hacienda.go.cr](mailto:avendanora@hacienda.go.cr)  
Sr. Jorge Mora Flores, Director de Gobernanza Digital, [jorge.mora@micitt.go.cr](mailto:jorge.mora@micitt.go.cr)

**G:** 2021000178-1